

AUTO No. 00234

“POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 3 074 de 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Código de Procedimiento Civil y el Código Contencioso Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984), y

CONSIDERANDO

Que en el expediente **DM-18-2002-2811**, se adelantan las actuaciones correspondientes al establecimiento de comercio denominado **MANTENIMIENTO AUTOMOTOR**, ubicado en el predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 32 No. 71 – 23 (antigua nomenclatura), ahora Carrera 28 B No.71 A -9 (nueva nomenclatura) de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad; respecto al tema de Aceites.

Que mediante radicado **2012IE015190 de 30 de Enero de 2012**, la Directora Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, solicitó a la Subdirección del Recurso que ordenara la realización de visita técnica de seguimiento y control con el fin de constatar el estado del establecimiento y el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de residuos peligrosos.

Que posteriormente la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, informó con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, realizó visita técnica de observación el día 26 de marzo de 2015, al predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 32 No. 71 – 23 (antigua nomenclatura), ahora Carrera 28 B No.71 A -9 (nueva nomenclatura) de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que con base en la información recopilada la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de ésta Secretaría, de la visita técnica realizada el 26 de marzo de 2015, estableció en el **Informe Técnico No. 01465 del 24 de agosto de 2015**, lo siguiente:

Página 1 de 6

AUTO No. 00234

2.2 VISITA TECNICA

La visita al establecimiento MANTENIMIENTO AUTOMOTOR, se realizó el día 26 /03/2015, ubicado en la dirección que aparece en su respectivo expediente.

2.2.1 OBSERVACIONES DE LA VISITA TECNICA

En la visita realizada al establecimiento MANTENIMIENTO AUTOMOTOR en atención al memorando 2012IE015190, donde se solicita visita con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable, se procedió a realizar la inspección ocular de este sitio al pasado 26/03/2015, encontrándose que la dirección reportada Cr 32 # 71-23 (Antigua)-Cr 28B #71 A -09 (Nueva), ya no se encuentra operando el establecimiento objeto de visita, evidenciándose una bodega de reciente construcción con su respectiva oficina.

A continuación se evidencia el establecimiento actual en la que fue la dirección operaba MANTENIMIENTO AUTOMOTOR.



Foto .1 Estado actual del predio donde funcionaba MANTENIMIENTO AUTOMOTOR, cuya nomenclatura actual es CR 28 B # 71A -09.

(...)"

AUTO No. 00234

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que revisado el expediente **DM-18-2002-2811**, en el cual se adelantan las diligencias correspondientes al tema de Aceites, respecto del establecimiento de comercio denominado **MANTENIMIENTO AUTOMOTOR**, ubicado en el predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 32 No. 71 – 23 (antigua nomenclatura), ahora Carrera 28 B No.71 A -9 (nueva nomenclatura) de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, se verifica que según el Informe Técnico No. 01465 del 24 de agosto del 2015, que actualmente el establecimiento de comercio denominado **MANTENIMIENTO AUTOMOTOR**, no se encuentra en el predio anteriormente mencionado, dado que se evidenció mediante visita técnica realizada el 26 de marzo de 2015, que en el mismo ya no se desarrollan actividades por dicha establecimiento.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre las actividades realizadas en el predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 32 No. 71 – 23 (antigua nomenclatura), ahora Carrera 28 B No.71 A - 9 (nueva nomenclatura) de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, por parte del establecimiento de comercio denominado **MANTENIMIENTO AUTOMOTOR**, el cual ya no se encuentra desarrollando actividades, este Despacho considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente **DM-18-2002-2811**.

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en su Artículo 308 el régimen de transición y vigencia:

“El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

(...)

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente Ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 (Decreto - Ley 1 de 1984 y sus modificaciones) que en los asuntos no consagrados en la normativa específica, se aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil; el cual establece:

Página 3 de 6

AUTO No. 00234

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece:

“ARCHIVO DE EXPEDIENTES. Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.”

De conformidad con el texto del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.”*

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, en su Artículo 1 Literal b) el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa, y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

AUTO No. 00234

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar definitivamente el expediente **DM-18-2002-2811** correspondiente al establecimiento de comercio denominado **MANTENIMIENTO AUTOMOTOR, ubicado** en el predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 32 No. 71 – 23 (antigua nomenclatura), ahora Carrera 28 B No.71 A - 9 (nueva nomenclatura) de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, por cuanto cesó su actividad en dicho predio y por las razones expuestas en la parte motiva de este Auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Auto a la Oficina de Expedientes de esta Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto que pone fin a la actuación administrativa, no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 49 del Código de Procedimiento Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984).

CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2016



ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

*Expediente: DM-18-2002-2811 (1 TOMO)
Persona Jurídica: MANTENIMIENTO AUTOMOTOR.
Predio: Carrera 32 No. 71 – 23 (antigua nomenclatura), ahora Carrera 28 B No.71 A -9 (nueva nomenclatura)
Acto: Archivo Expediente
Elaboró: Olga Lucía Moreno Pantoja.
Revisó: German Vinasco.
Cuenca: Salitre -Torca
Localidad: Barrios Unidos.*

Página 5 de 6

AUTO No. 00234

Elaboró:

EDNA ROCIO JAIMES ARIAS C.C: 1032427306 T.P: 211968 CPS: CONTRATO 376 DE 2015 FECHA EJECUCION: 21/01/2016

Revisó:

EDNA ROCIO JAIMES ARIAS C.C: 1032427306 T.P: 211968 CPS: CONTRATO 376 DE 2015 FECHA EJECUCION: 21/01/2016

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA C.C: 11189486 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 11/02/2016

IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR C.C: 79164511 T.P: N/A CPS: CONTRATO 1112 DE 2015 FECHA EJECUCION: 24/02/2016

NORA MARIA HENAO LADINO C.C: 1032406391 T.P: N/A CPS: CONTRATO 263 DE 2012 FECHA EJECUCION: 16/02/2016

Aprobó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA C.C: 11189486 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 11/02/2016

Firmó:

ANDREA CORTES SALAZAR C.C: 52528242 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 28/02/2016